

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a ciento sesenta (160) integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a fin de que participen en el Ejercicio Binacional "Fuerzas Amigas 202", a realizarse en Coronado, CA., Estados Unidos de América, del 11 al 19 de agosto de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 9 al 20 de agosto de 2023, para los términos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a ciento sesenta (160) integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a fin de que participen en el Ejercicio Binacional "Fuerzas Amigas 2023", a realizarse en Coronado, CA., Estados Unidos de América, del 11 al 19 de agosto de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 9 al 20 de agosto de 2023, para los términos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación del personal integrante del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en el evento.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

Segundo.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a veintitrés integrantes del Cuerpo de Fuerzas Especiales a fin de que participen en el "Intercambio de Adiestramiento de Operaciones en Selva", a realizarse en el Centro de Entrenamiento en la Selva Ecuatorial, Guayana Francesa, del 21 de abril al 1 de mayo de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 19 de abril al 2 de mayo de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a veintitrés integrantes del Cuerpo de Fuerzas Especiales a fin de que participen en el "Intercambio de Adiestramiento de Operaciones en Selva", a realizarse en el Centro de Entrenamiento en la Selva Ecuatorial, Guayana Francesa, del 21 de abril al 1 de mayo de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 19 de abril al 2 de mayo de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación de la delegación representativa en el evento.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir el paso por territorio nacional a veintisiete integrantes del Ejército Francés a fin de que participen en el "Adiestramiento en Selva Xtomoc", a realizarse en Quintana Roo, del 18 al 29 de abril de 2023; y en la "Ceremonia del Aniversario de la Batalla de Camarón", a realizarse en Tejada, Veracruz, del 29 de abril al 1 de mayo de 2023. Se autoriza el paso de tropas extranjeras por territorio nacional en un periodo comprendido del 18 de abril al 1 de mayo de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir el paso por territorio nacional a veintisiete integrantes del Ejército Francés a fin de que participen en el "Adiestramiento en Selva Xtomoc", a realizarse en Quintana Roo, del 18 al 29 de abril de 2023; y en la "Ceremonia del Aniversario de la Batalla de Camarón", a realizarse en Tejada, Veracruz, del 29 de abril al 1 de mayo de 2023. Se autoriza el paso de tropas extranjeras por territorio nacional en un periodo comprendido del 18 de abril al 1 de mayo de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación conjunta de las Fuerzas Armadas de México y Francia en ambos eventos.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a trece (13) integrantes del Heroico Colegio Militar, a fin de que participen en el "Desafío Agulhas Negras", a realizarse en la República Federativa de Brasil, del 10 al 15 de septiembre de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 9 al 16 de septiembre de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a trece (13) integrantes del Heroico Colegio Militar, a fin de que participen en el "Desafío Agulhas Negras", a realizarse en la República Federativa de Brasil, del 10 al 15 de septiembre de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 9 al 16 de septiembre de 2023, para los efectos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación de los integrantes del Heroico Colegio Militar en el evento.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

Segundo.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a trece (13) integrantes del Heroico Colegio Militar, a fin de que participen en la 56ª edición de la Competencia de Habilidades Militares "Sandhurst", a realizarse en la Academia Militar de West Point, Nueva York, Estados Unidos de América, del 23 al 30 de abril de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 22 de abril al 1 de mayo de 2023, para los términos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de los límites del país a trece (13) integrantes del Heroico Colegio Militar, a fin de que participen en la 56ª edición de la Competencia de Habilidades Militares "Sandhurst", a realizarse en la Academia Militar de West Point, Nueva York, Estados Unidos de América, del 23 al 30 de abril de 2023. Se autoriza la salida de los límites del país en un periodo comprendido del 22 de abril al 1 de mayo de 2023, para los términos señalados en la solicitud remitida por el Ejecutivo Federal.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos a la participación de los integrantes del Heroico Colegio Militar en el evento.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

Segundo.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.